



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4197

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-

LEYES

LEY N° 3021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY:**

Artículo 1.- Las Negociaciones Colectivas que se celebren entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y las Asociaciones Sindicales de Trabajadores Legislativos con personería gremial, que representen a sus trabajadores dependientes. Se regirán por las disposiciones de la presente ley.-

Artículo 2.- Quedan excluidos de la presente normativa las personas que desempeñan cargos o funciones de carácter electivo.

a) Los funcionarios, para cuyo nombramiento y remoción, la Constitución Provincial y Leyes fijen procedimientos especiales, así como las personas que por Disposición Legal o Reglamentaria, ejerzan funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados. El Personal Superior, Directores, Sub-Directores, Secretarios Privados;

b) Las personas cuyas designaciones se efectúan por contratos especiales y Personal Transitorio;

c) El Personal de los Bloques Parlamentarios, que desempeña funciones de: Secretario; Prosecretario; Asesor y Auxiliares de Bloques.-

Artículo 3.- La representación de los empleados será ejercida por las Asociaciones Sindicales de Trabajadores Legislativos con personería gremial y ámbito de actuación Provincial.-

Cuando no hubiera acuerdo entre las Asociaciones Sindicales con derecho a negociar respecto de la conformación y representación de la voluntad del sector trabajador en la Comisión Paritaria, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, procederá a definir el porcentaje de votos que le corresponda a cada parte; a tal fin, tomará en cuenta la cantidad de afiliados cotizantes que posea cada Asociación en el sector que corresponda.-

Artículo 4.- La representación de la Honorable Cámara de Diputados será ejercida por funcionarios designados por la Presidencia, con rango no inferior a Director.-

Artículo 5.- Las partes podrán designar a otros funcionarios o asesores expertos en la materia, a efectos de colaborar con las negociaciones, los que tendrán voz pero sin voto.-

Artículo 6.- La Comisión Negociadora se integrará con ocho (8) miembros, cuatro (4) funcionarios representantes de la Honorable Cámara de Diputados y cuatro (4) representantes de las Asociaciones Sindicales representativas de los empleados legislativos.

La designación de los miembros de la Comisión Negociadora se realizará anualmente y será notificada a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, la que en el plazo de diez (10) días hábiles, mediante Resolución, constituirá formalmente la Comisión Negociadora. Los representantes de ambas partes podrán ser reemplazados, previa notificación fehaciente a la Presidencia, la que mediante Resolución, incorporará y sustituirá al representante propuesto en la Comisión Negociadora.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Artículo 7.- La Comisión Negociadora se reunirá cada vez que alguna de las partes lo solicite, la que deberá notificar por escrito, con cinco (5) días de anticipación, con detalle pormenorizado de los temas a tratar, día y horario a la otra parte.-

Artículo 8.- Las decisiones que adopte la Comisión Negociadora serán fruto del consenso de ambas partes.-

Artículo 9.- La Comisión Negociadora deberá rendir un acta en cada una de sus reuniones, la que será por escrito y consignará:

a) Lugar y fecha de su celebración;

b) El nombre de los intervinientes y acreditación de sus personerías;

c) Las materias objeto de la negociación.-

Artículo 10.- La Comisión Negociadora tendrá las siguientes funciones y atribuciones, siendo la presente enumeración no taxativa:

a) Tratamiento de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo;

b) Interpretar con alcance general las normas del Estatuto;

c) Proponer las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación del Estatuto;

d) Dictar las normas específicas relacionadas con las condiciones y el medio ambiente de trabajo;

e) Proponer la creación, modificación o sustitución de agrupamientos para la carrera del empleado legislativo;

f) Clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones, por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización de la Cámara de Diputados;

g) Establecer en las cláusulas de los acuerdos, cuotas de solidaridad a cargo de los empleados y a favor de las Asociaciones de Trabajadores, que tendrán validez tanto para afiliados como para no afiliados. Estas cláusulas regirán por única vez, y ante la obtención de incrementos salariales debiendo cumplirse en todos los casos, con lo establecido por el Artículo 38 de la Ley 23.551.-

Artículo 11.- Quedan excluidas de la negociación en la Comisión Negociadora:

a) La Estructura Orgánica de la Honorable Cámara de Diputados;

b) Las facultades de dirección y organización de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 12.- En todos los casos, las partes están obligadas a negociar de buena fe. Este principio comporta para la misma los siguientes derechos y obli-

gaciones:

a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma;

b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas;

c) La designación de negociadores con idoneidad y representación suficiente para la discusión del tema que se trata;

d) El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate;

e) La realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso, con reconocimiento de las normas legales y presupuestarias vigentes.-

Artículo 13.- Los Acuerdos de la Comisión Negociadora, una vez suscriptos serán remitidos para su instrumentación u homologación a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, la que deberá dictar el Acto Administrativo correspondiente.-

Artículo 14.- Los Acuerdos arribados por las partes, serán de cumplimiento obligatorio y no podrán ser modificados unilateralmente en perjuicio de los trabajadores o afectar condiciones más favorables estipuladas en casos individuales o sectoriales. Asimismo, regirán respecto a todos los trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, todo ello, sin perjuicio de que los trabajadores, invistan o no, el carácter de afiliados a las respectivas asociaciones signatarias.-

Artículo 15.- En caso de desacuerdos en el desarrollo de las negociaciones o que se suscitare un conflicto ocasionado por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social también podrá intervenir de oficio, si lo considerara oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto.-

Artículo 16.- Las Asociaciones Sindicales y la Honorable Cámara de Diputados, podrán proponer un listado de personas que actuarán como mediadores, quienes serán de reconocida versación en materia de relaciones laborales en el sector estatal, y con práctica en la negociación colectiva. Las partes de común acuerdo, seleccionarán del listado propuesto, quien o quienes actuarán en la mediación, no pudiendo designar otra persona que las que integren dicho listado, salvo acuerdo expreso y unánime. En caso de falta de acuerdo sobre la designación de él o los mediadores, y siempre que las partes quieran continuar con este procedimiento, la autoridad administrativa del trabajo realizará el sorteo de él o los mediadores de las listas propuestas por las partes.-

Artículo 17.- El procedimiento de mediación deberá ajustarse a las siguientes pautas:

a) El mediador dispondrá la celebración de las audiencias necesarias a fin de lograr un acuerdo entre las partes;

b) Propondrá fórmulas conciliatorias;

c) Si pasados quince (15) días hábiles de la designación del mediador, las partes no hubieran llegado a un acuerdo, podrá extenderse dicho plazo por diez (10) días hábiles más;

d) Si vencidos los plazos, las partes no arribaron a un acuerdo, se considerará concluido el procedimiento de mediación; debiendo el mediador confeccionar

un informe que contendrá la indicación de las causas del conflicto, un resumen de las negociaciones, las fórmulas de conciliación propuestas y si la parte que las propuso, aceptó o rechazó:

e) La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá dar a publicidad el informe del mediador.-

Artículo 18.- Al comienzo de las negociaciones las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como:

a) Suspender temporariamente la aplicación de las medidas que lo originaron;

b) Abstenerse o limitarse en las medidas de acción directa que pudieran afectar a la actividad legislativa;

c) Establecer servicios mínimos garantizados, notificando a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados con cinco (5) días de anticipación, las guardias mínimas.-

Artículo 19.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas de los agentes de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3021 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas de los agentes de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

LEY N° 3022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y :**

Artículo 1.- Las Negociaciones Colectivas que se celebren entre el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz y las Asociaciones Sindicales con personería gremial que representen a sus empleados dependientes, se regirán por las disposiciones de la presente ley.-

Artículo 2.- La aplicación de la presente alcanza a todos los empleados del Poder Judicial, entendiéndose como tales los agentes de todas las categorías que revisten en los organismos que lo integran.-

Artículo 3.- La representación de los empleados judiciales será ejercida por las asociaciones sindicales

con personería gremial, con la competencia que rige en sus respectivos estatutos y conforme a la legislación vigente, con ámbito de actuación en el territorio provincial. En caso de que más de una entidad sindical se encuentren legitimada para intervenir en la negociación colectiva y no hubiera acuerdo entre las mismas respecto de la conformación de la voluntad del sector trabajador en la comisión negociadora, aquella se integrará en proporción a la cantidad de afiliados cotizantes que se desempeñen en cada una de las entidades, cumpliendo funciones en el Poder Judicial de la Provincia, debiendo garantizarse en todos los casos la representatividad de la minoría con al menos uno de los representantes en las negociaciones paritarias.-

Artículo 4.- La representación del Tribunal Superior de Justicia será ejercida por los señores Vocales en ejercicio y/o Magistrados o Funcionarios que a tal efecto designe el mismo, con facultad suficiente e irrevocable para llevar adelante la negociación y oportunamente suscribir las actas de acuerdo a que se arriben con vista a su implementación.-

Artículo 5.- La Comisión Negociadora que llevará a cabo la negociación estará integrada por cuatro (4) miembros designados por el Tribunal Superior de Justicia y cuatro (4) representantes del Sector Sindical, alternándose entre las partes, la Presidencia en cada una de las reuniones, las cuales deberán designar uno de sus miembros, a su efecto ejercerá la Presidencia en la primera reunión la parte que planteó el tema que dio origen a las negociaciones.

Son facultades del Presidente: coordinar y presidir cada reunión, designar Secretario de Actas, observar y hacer observar la presente reglamentación.

El Secretario de Actas deberá: presentar asistencia directa al Presidente y a la Comisión de Negociación, preparar el orden del día, redactar las actas de las sesiones, numerar, recopilar, protocolizar y archivar los documentos emitidos en cada reunión, ejercer toda otra función que le sea asignada por el Presidente o por la Comisión.

Se deja establecido que tres (3) de los cuatro (4) miembros de ambas partes permanecerán estables desde el inicio de las negociaciones y durante todo su transcurso hasta la finalización del documento definitivo, debiendo ratificarse los mismos en forma anual. Ello sin perjuicio de la facultad de cada parte de remover sus representantes antes del plazo establecido por razones justificadas, de las que se deberá informar con un mínimo de tres (3) días antes de concertado el encuentro de la Mesa de Negociaciones, designado su reemplazo en el mismo acto.

Cesarán naturalmente en sus funciones los casos previstos en el Artículo 7 del presente reglamento. En ambos casos el suplente deberá acreditar su representación a los fines de intervenir en la negociación.

El cuarto miembro será rotativo o móvil permanecerá mientras dure la deliberación y obtención del acuerdo parcial que se resuelva la temática para la cual fue designado. El representante rotativo o móvil será elegido conforme a su especialización, idoneidad y/o perfil para la temática de que se trate.

En todos los casos los representantes de las partes deberán integrar el Poder Judicial observándose lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 2 del presente, asimismo cada parte podrá asistir con un máximo de dos (2) Asesores externos, los que sólo podrán intervenir a pedido de parte para aclarar y/o ilustrar algún punto en discusión.-

Artículo 6.- A los fines de la conformación de la voluntad final de la Comisión Negociadora, se elaborará un solo dictamen consensado entre los miembros de cada parte, por lo que no habrá votos individuales. En el caso de ser discordante con el de la otra parte, se recurrirá a la mediación.-

Artículo 7.- Los representantes designados por las partes que participen de la Comisión Negociadora cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

a) Fallecimiento.

b) Desvinculación del Poder Judicial, excepto aquellos que se encuadren en los beneficios jubilatorios.

c) En el caso de los representantes gremiales de la

signación de los mismos como funcionarios con facultad de aplicar sanciones disciplinarias o magistrados.

d) Revocación del mandato.

e) Renuncia.-

Artículo 8.- La negociación colectiva regulada por el presente reglamento será comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, en el marco de la legislación vigente y normas que rigen las instituciones del Derecho del Trabajo.

El Convenio Colectivo y/o acuerdos parciales resultantes de la negociación tendrán vigencia por un año, prorrogándose automáticamente en caso de no mediar modificaciones, o se acuerde la concertación de otro distinto en dicho término por el mecanismo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 9.- La sede central de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, será el ámbito de las negociaciones e intervendrá en cuestiones de carácter administrativo de acuerdo al presente Reglamento. A pedido de partes, la dependencia administrativa deberá convocar a la discusión de la temática que fundadamente se requiera debiendo notificar a la otra parte en un plazo de cinco (5) días de recibida la petición. Notificada aquella, podrá en un plazo de cinco (5) días, proponer otros temas vinculados o afines a los anteriores, de los que se notificará en un plazo de cinco (5) días a la presentante inicial. Vencidos dichos plazos la Subsecretaría deberá señalar fecha y hora del inicio de la negociación en el término de cinco (5) días, debiendo notificar en debida forma a las partes con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.

El o los representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, deberán abstenerse de intervenir como mediadores, conciliadores y/o árbitros en cualquiera de las cuestiones que puedan suscitarse durante el transcurso de las negociaciones o que estén relacionadas con la interpretación y/o aplicación de un Convenio Colectivo.-

Artículo 10.- Serán consideradas prácticas desleales las comprendidas en el Artículo 53 de la Ley Nacional 23.551.-

Artículo 11.- Los acuerdos parciales que finalmente conformen el Convenio Colectivo deberán celebrarse por escrito y contener como mínimo:

a. Lugar y fecha de celebración.

b. Individualización de la partes y sus representantes, así como la acreditación de sus personerías.

c. Período de vigencia, que en ningún caso podrá ser menor a un año.

d. Materias objeto de la negociación.

e. Actividades y categorías de trabajadores a que se refieren.

f. Zona de aplicación.

Idéntica modalidad regirá para las actas previstas que sean confeccionadas en cada reunión de negociaciones con vista al acuerdo parcial final.-

Artículo 12.- Los plazos previstos en este Reglamento se computarán en todos los casos como días hábiles judiciales, excepto aquellos en los que se aclare expresamente que no serán computados de esa forma.-

Artículo 13.- En ningún caso la negociación podrá exceder de treinta (30) días hábiles. El plazo fijado solo podrá extenderse por acuerdo de partes, indicándose el nuevo término expresamente, vencido el mismo la negociación procederá de forma estipulada en el Artículo 6.-

Artículo 14.- La partes estarán obligadas a negociar de buena fe. Este principio comporta para ellas los siguientes derechos y obligaciones:

a. La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma.

b. La realización de las reuniones que sean necesarias en los lugares con la frecuencia y periodicidad que sean acordadas.

c. El intercambio de la información específica y necesaria en tiempo y forma a los fines del examen de las cuestiones en debate, debiendo asimismo arbitrase los medios para la obtención de la información que se encontrare en poder de terceros.

d. La realización de los esfuerzos conducentes a

lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso.

e. La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficiente para la discusión y acuerdo de los temas en tratamiento.-

Artículo 15.- El Poder Judicial deberá prever los recursos presupuestarios pertinentes a fin de solventar los gastos que impliquen la aplicación del sistema de negociaciones establecido en el presente. Asimismo y en vista a que la representación gremial será ejercida por empleados del Poder Judicial, éste deberá dictar los actos administrativos correspondientes en los términos de lo previsto en la Ley 23.551.-

Artículo 16.- En las cláusulas de los acuerdos se podrá establecer cuotas de solidaridad a cargo de los empleados a favor de las asociaciones de trabajadores, que tendrán validez tanto para afiliados como para no afiliados, estas cláusulas regirán por única vez, y ante la obtención de incrementos salariales. En todos los casos deberá cumplirse con lo establecido por el Artículo 38 de la Ley 23.551.-

Artículo 17.- La obligatoriedad de los acuerdos parciales arribados, regirán a partir del momento de ser suscriptos por ambas partes. La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberán registrarlo de acuerdo a la normativa vigente y realizar la publicación oficial dentro del término de diez (10) días, vencido el cual, podrá hacerlo cualquiera de las partes. El Tribunal Superior de Justicia en un plazo no mayor de diez (10) días, instrumentará el acuerdo arribado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

Artículo 18.- Dado no existir acuerdo en las instancias de negociación, en el transcurso del plazo establecido en el Artículo 13, se designará mediador por sorteo del listado que refiere el Artículo 21 del presente reglamento, para que intente la auto-composición de las diferencias, debiendo limitar su actuación a los términos de las leyes nacionales dictadas en materia de mediación. El mediador deberá ser notificado de su designación dentro del tercer día de producido el sorteo, requiriéndose su aceptación en el término de tres (3) días hábiles administrativos de notificación. La mediación deberá concluir en un plazo no mayor a cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días, siempre que exista acuerdo de las partes. Vencidos los plazos sin que las partes arriben a un acuerdo, el mediador deberá labrar un acta con las resoluciones del procedimiento.

Artículo 19.- Las normas del Convenio Colectivo y de los acuerdos parciales a que se arribe, que comprendan en definitiva el mismo, será de cumplimiento obligatorio para el Poder Judicial y para todos los empleados que se desempeñen en su ámbito y organismo que lo integran, ya sea que presten servicios en forma permanente o transitoria, dentro o fuera del territorio de la Provincia, con afiliación gremial o sin ella, no pudiéndose modificar en perjuicio de los trabajadores o afectar condiciones más favorables ya estipuladas.

Artículo 20.- El derecho de huelga y otras medidas legítimas de acción sindical, garantizadas por la Constitución Nacional y Provincial, así como por los Tratados Internacionales o Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, debidamente ratificados por la República Argentina, no podrán ser limitadas ni condicionados como consecuencia de la aplicación de este Reglamento.

Durante las negociaciones, las partes de común acuerdo podrán consensuar mecanismos de autorregulación de conflictos, tales como:

a. Suspensión temporaria de la aplicación de medidas originadas en la temática en tratamiento.

b. Limitación de medidas de acción directa en relación con el tema en tratamiento.

Para el supuesto de que estuvieren comprendidas más de una asociación sindical con capacidad de negociar, será condición para la aplicación de los mecanismos antes dichos, que sean suscriptos por la totalidad.

Artículo 21.- Las partes acompañarán un listado de mediadores que no supere un número de cinco (5) en la primera reunión de la Comisión Negociadora.

Deberán ser de reconocida versación en materia de relaciones laborales en el sector estatal y de negociación colectiva. No podrán ser incluidos quienes se desempeñen como funcionarios de los Poderes del Estado Provincial, aún cuando lo hicieran ad-honorem, o por contrataciones aún si fueran éstas financiadas por organismos internacionales, no aquellos que hayan cumplido ese tipo de funciones dentro de los dos (2) años anteriores al inicio de las negociaciones. Con las nóminas obtenidas, se procederá en el segundo encuentro a consensuar una lista única de seis (6) miembros. El procedimiento y los plazos de sus tareas deberán ajustarse a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 22.- La Comisión Negociadora se constituirá como único interprete de los acuerdos parciales alcanzados hasta la conformación del Convenio Colectivo final, momento en el cual se integrará una comisión paritaria que tendrá la facultad de interpretar con alcance general la convención colectiva, a pedido de cualquiera de las partes.

Artículo 23.- Será de aplicación supletoria al presente reglamento el Convenio Internacional 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)-

Artículo 24.- MODIFÍCASE el Artículo 28 de la Ley 2986, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 28.-** El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz, deberá dictar los actos administrativos que correspondan, a fin de incorporar sistemas de negociación dentro de su competencia y respectivas facultades, las que serán ratificadas por Ley con las respectivas modificaciones que se establezcan”.-

Artículo 25.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas de los agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3022 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas de los agentes del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

LEY N° 3023

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto con fecha 18 de Febrero de 2008, entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por el Ministro Secretario General de la Gobernación Ing. Gustavo Ernesto MARTÍNEZ, el cual tiene por finalidad la adopción por ambas partes de Programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para la Ejecución Conjunta de Proyectos de Capacitación, Formación e Investigación, Académicos y Culturales en áreas de mutuo interés, como así también para la formación y el perfeccionamiento de los agentes públicos y para todos aquellos temas que hagan al interés de ambas partes en sus respectivos ámbitos de competencia, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS Y
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

La SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante LA SECRETARÍA, representada por el Secretario de la Gestión Pública, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA, representado por el Ministro Secretario General de la Gobernación, Ing. Gustavo Ernesto MARTÍNEZ, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

Los firmantes, integrantes ambos del Consejo Federal de la Función Pública, adoptarán programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, formación e investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés. También, para la formación y el perfeccionamiento de los agentes públicos, el intercambio de información científica y técnica, la extensión a la jurisdicción municipal y para todos aquellos otros temas que hagan al interés de ambas partes en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

A los efectos de cumplimentar el objeto asignado al presente, las partes acuerdan la designación de un representante por cada una de ellas, quienes actuarán como coordinadores y nexos interinstitucionales.

LA SECRETARÍA designa como representante a Néstor Enrique IRIBARREN, Coordinador General del Consejo Federal de la Función Pública, y LA PROVINCIA a Juan Carlos BARRIENTOS, Director Provincial de la Función Pública.

TERCERA. ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Las acciones descriptas en el objeto del presente convenio, se consignarán e instrumentarán mediante Actas Complementarias, quedando facultados para su firma los Representantes designados en la cláusula

la segunda.

CUARTA. APORTES.

Ambas partes pondrán a disposición su personal, la infraestructura, la información y los medios técnicos necesarios para la realización e implementación de lo acordado.

Estos aportes, y otros que pudieren resultar necesarios, se pautarán en Actas Complementarias, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Cuando el desarrollo de estas acciones implique la presencia en la provincia de personal técnico de **LA SECRETARÍA, LA PROVINCIA** coordinará las acciones conducentes a tal fin.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se podrá renovar previa conformidad de las partes.

SEXTA. DENUNCIA.

Las partes podrán denunciar este Convenio, sin expresión de causa, debiendo notificar su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de sesenta (60) días.

No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2008.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero de 2008, la **Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros**, en adelante **LA SECRETARÍA**, representada por el Secretario, Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, el **Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz**, en adelante, **EL MINISTERIO**, representado por el Ministro, Ing. Gustavo Ernesto MARTINEZ y la **Casa de la Provincia de Santa Cruz**, en adelante **LA CASA**, representada por su Director, Mario A. METAZA, convienen en suscribir la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

DECLARACION

La presente se celebra en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz el 18 de Febrero de 2008.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo.

El objetivo de la presente es que el Instituto de la Administración Pública (INAP), dependiente de **LA SECRETARÍA**, contribuya de manera articulada al mejor desempeño de **LA CASA** mediante la ejecución de una serie de actividades de capacitación destinadas a fortalecer las competencias de su personal.

SEGUNDA: Tareas a desarrollar.

El INAP desarrollará en su sede de la calle Belgrano 638, su "Programa de competencias administrativas", que incluye los siguientes módulos de capacitación:

1. Gestión administrativa
2. Redacción administrativa
3. Atención al usuario interno y externo desde la organización del trabajo diario.

TERCERA: Aportes.

Estará a cargo de **LA SECRETARÍA**:

- Destacar al personal docente y proveerlo de los materiales.
- Proveer el material didáctico.
- Certificar la actividad.

Estará a cargo de **EL MINISTERIO** y de **LA CASA**:

- Designar al personal que asistirá a los cursos.

CUARTA: Representantes.

A los efectos de la ejecución y supervisión del presente proyecto se crea una Comisión Ejecutora que se integrará de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA designa como su representante al Director del Sistema Nacional de Capacitación del INAP, Lic. José Alberto BONIFACIO;

EL MINISTERIO designa como representante al Director de **LA CASA**, Mario AMETAZA.

Los representantes decidirán en forma conjunta las cuestiones particulares de instrumentación e informarán al Consejo Federal de la Función Pública sobre su desarrollo.

Leído por las partes, se firman, en prueba de conformidad, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Doctor Juan Manuel **ABAL MEDINA** por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante de dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad la adopción por ambas partes de Programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de Proyectos de Capacitación, Formación e Investigación, Académicos y Culturales en áreas de mutuo interés, como así también para la formación y el perfeccionamiento de los agentes públicos y para todos aquellos temas que hagan al interés de las partes en sus respectivos ámbitos de competencia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3023** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Doctor Juan Manuel **ABAL MEDINA** por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**- Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

LEY N° 3024

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
LEY:**

Artículo 1.- **APRÚBASE** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Fi-

nancieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2006, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. **DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2006, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16° de la Ley N° 2663; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3024** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio de 2008, mediante la cual se **APRUEBA** el informe elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2006, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16° de la Ley N° 2663.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 316.485/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el Protocolo Adicional suscripto con fecha 9 de Abril de 2008, entre la **Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su titular, Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA**, por una parte y, por la otra la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la puesta en marcha de la Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008, la cual será coordinada por la Dirección Provincial de Estadística

y Censos;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Protocolo Adicional suscripto con fecha 9 de Abril de 2008, entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Licenciada Silvana del Valle **CORDOBA**, por una parte y, por la otra la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 851

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MSGG-N° 316.120/08.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señorita Vanesa Alejandra **MARECO** (D.N.I. N° 32.469.709) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de alquiler, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señorita Vanesa Alejandra **MARECO** (D.N.I. N° 32.469.709), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 852

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MG-N° 588.172/08.-

RESCINDIR a partir del día 1º de Marzo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 165/08, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Fernando **ALARCON** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.518.689), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades.-

DECRETO N° 853

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente GOB-N° 110.122/08.-

LIMITASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, la designación en el cargo de Asesora Letrada – Nivel Dirección-, para integrar el Cuerpo de Asesores del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dispuesta a favor de la Doctora Luisa Rosana **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 23.029.471), mediante Decretos Nros. 1941/93 y 1064/06 (confirmación) y en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Mayo de 2008 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: LU- 14 – Dirección Provincial Radio Provincia una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Gobernación un (1) Cargo de Asesor – Nivel Dirección General-, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente serán tomadas de las economías por no inversión existentes en el citado Anexo.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, en el cargo de Asesora Nivel Dirección General-, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la Doctora Luisa Rosana **ORDOÑEZ** (D.N.I. N° 23.029.471), conforme a los términos previstos por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 854

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MSGG-N° 316.468/08.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Asociación de Amigos Museo de Arte "Eduardo Minnicelli"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Ingeniero Hernán **SPOTI** (D.N.I. N° 10.503.088) destinado a solventar los gastos que ocasionará la organización del *1º Salón de Pintura de Pequeño Formato Aniversario del Museo de Arte "Eduardo Minnicelli"*.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONASE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Asociación de Amigos Museo de Arte "Eduardo Minnicelli"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Ingeniero Hernán **SPOTI** (D.N.I. N° 10.503.088), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 856

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MSGG-N° 316.482/08.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Carlos Francisco **STOUT** (Clase 1971 –

D.N.I. N° 22.097.739) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que le ocasionará la estadía en la ciudad de Buenos Aires, por su derivación de su hija Katiuska Katerina **STOUT**, quien se encuentra acompañada de su madre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Carlos Francisco **STOUT** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.739) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MSGG-N° 316.336/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740.-)**, destinada a solventar el gasto de cinco (5) pasajes aéreos para los miembros del Comité "Sitio Cueva de las Manos", quienes se reunirán los días 25 y 26 de Abril en la localidad de Perito Moreno.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
 Expediente MSGG-N° 316.254/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 586.00.-)**, destinada a solventar el gasto de un (1) pasaje vía terrestre a favor del titiritero Javier **ZALAZAR**, quien realizará un taller de perfeccionamiento en manipulación directa de títeres y objetos, a llevarse a cabo del 30 de Abril al 03 de Mayo del año 2008, en la ciudad de Cipolletti -

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008-, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 859

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.399/07.-

EXCEPTUAR, el presente trámite del Decreto N° 0845 de fecha 28 de Febrero del año 1992.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.753,35)** en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días corridos pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2007, al ex agente Facundo Genaro **PAVON** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.582.999) quien se desempeñaba en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR el monto total mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Boletín Oficial e Imprenta – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.483/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora María Elva **GAMIN BORQUEZ** (D.N.I. N° 92.364.235) de nuestra ciudad capital, destinado a la atención de las necesidades básicas de una familia en virtud que la nombrada se encuentra atravesando por una difícil situación económica a raíz del período de rehabilitación al que debe someterse, siendo imposible su inserción en el campo laboral.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora María Elva **GAMIN BORQUEZ** (D.N.I. N° 92.364.235) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 861

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
Expediente CPT-N° 189.788/08.-

DESIGNASE a partir del día 3 de Marzo del año

2008 en el cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, al señor Miguel Ángel **AUZO BERRIA** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.212.246) conforme a lo estipulado por el Artículo 6º de la Ley N° 2136, y de acuerdo a la Resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional Santa Cruz del Sindicato Argentino de Televisión.-

DECRETO N° 862

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.530/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.921.-)** a favor de la señora Natalia Beatriz **BARRIA** (D.N.I. N° 29.512.732) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de alquiler en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.921.-)** a favor de la señora Natalia Beatriz **BARRIA** (D.N.I. N° 29.512.732) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 863

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.504/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión Amigos del Automovilismo, representada por su Presidente Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) de la localidad de Jaramillo, destinado a solventar los gastos que les demandará la participación en la Categoría Turismo Carretera Comodoreña (T.C.C.) que se disputa en los Autódromos “General San Martín” de esta ciudad y “Mar y Valle” de la ciudad de Trelew.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión Amigos del Automovilismo representada por su Presidente Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) de la localidad de Jaramillo, con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 866

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

CONFIRMASE en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz al Profesor Roberto Luis **BORSELLI** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.508.509), quien fuera designado “Ad-Honorem” y “En Comisión” mediante Decreto N° 0006 de fecha 9 de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 867

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

CONFIRMASE en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada “En Comisión” mediante Decreto N° 0007 de fecha 9 de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 868

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Irma Beatriz **IGOR** (D.N.I. N° 5.996.985), quien fuera designada “Ad-Honorem” y “En Comisión” mediante Decreto N° 0008 de fecha 9 de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 869

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

CONFIRMASE en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Elsa Beatriz **ALONSO** (L.C. N° 5.685.467), quien fuera designada “Ad-Honorem” y “En Comisión” mediante Decreto N° 0009 de fecha 9 de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 870

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Abril de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge E. **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 871

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 629.548/07, 629.571/07, 629.517/07, 629.513/07, 629.556/07, 629.639/07, 629.552/07, 629.532/07, 629.576/07, 629.560/07, 629.528/07 y 629.567/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 383-08, 387-08, 380-08, 379-08, 384-08, 340-08, 341-08, 382-08, 388-08, 385-08, 381-08 y 386-08 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: “GUZMAR S.R.L.”, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia realizado en los edificios donde funcionan distintos Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Gallegos, durante el transcurso del mes de Diciembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.791,50)**.-

DECRETO N° 872

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

Expedientes CPE-Nros. 630.662/08, 630.663/08, 630.664/08, 630.665/08, 630.666/08, 630.667/08, 630.668/08, 630.669/08, 630.670/08 y 630.671/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 510/08, 518/08, 511/08, 501/08, 512/08, 513/08, 514/08, 502/08, 517/08 y 515/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban y abonan varias facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a los docentes dependientes de ese organismo quienes sufrieron accidentes de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 630.662/08 - Resolución N° 510/08, por la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.328,65)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 10 de nuestra ciudad capital, Irma Cristina **MOREIRA**.

- Expediente CPE-N° 630.663/08 - Resolución N° 518/08, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 345,20)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 11 de nuestra ciudad capital, Sonia Beatriz **BERGER**.

- Expediente CPE-N° 630.664/08 - Resolución N° 511/08, por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 193,50)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en el Colegio de Educación Polimodal N° 26 de nuestra ciudad capital, Marta Beatriz **CATRIHUALA**.

- Expediente CPE-N° 630.665/08 - Resolución N° 501/08, por la suma total de **PESOS UN MIL SEIS CONTRENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 1.006,39)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 1 de nuestra ciudad capital, Erika **GUALTIERI**.

- Expediente CPE-N° 630.666/08, Resolución N° 512/08, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 115,07)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 41 de nuestra ciudad capital, Yanina Mirta **MONTERO**.

- Expediente CPE-N° 630.667/08 - Resolución N° 513/08, por la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 149,01)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 39 de nuestra ciudad capital, María Teresa **NEGRO**.

- Expediente CPE-N° 630.668/08 - Resolución N° 514/08, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 84,69)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial de nuestra ciudad capital, Daniela **LABRIOLA**.

- Expediente CPE-N° 630.669/08, Resolución N° 502/08, por la suma total de **PESOS OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 852,66)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 1 de nuestra ciudad capital, Paula **RODRIGUEZ**.

- Expediente CPE-N° 630.670/08 - Resolución N° 517/08, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 588,49)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 10 de nuestra ciudad capital, Norma Alicia **CASASOLA**.

- Expediente CPE-N° 630.671/08, Resolución N° 515/08, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 709,43)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 1 de nuestra ciudad

capital, Edgardo Raúl **CARDENAS**.

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVECENAVOS (\$ 5.373,09)**.

DECRETO N° 873

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 23 de Abril de 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Carlos Gustavo **NEYRO**.

DECRETO N° 874

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Abril del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.

DECRETO N° 875

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Abril del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 876

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la señora Intendente de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña Eugenia Valentina **MANCILLAMACIAS**.

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que la acompaña.

DECRETO N° 877RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expedientes Nros. 629.901/07 y 629.900/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0197 y 0196 de fecha 30 de Enero del año 2008, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturaciones presentadas por la firma comercial: "MENDEZ CARLOS ABRAHAN", en concepto de servicio de transporte del personal docente.

RECONOCER y **APROPIAR**, al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: "MENDEZ CARLOS ABRAHAN", por la suma total de **PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.195,50)**, en concepto de servicio de transporte del personal docente durante el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2007.

DECRETO N° 878RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.678/08, 630.677/08, 630.676/08, 630.675/08, 630.673/08, 630.641/08, y 630.680/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

nes CPE-Nros. 611/08, 610/08, 609/08, 608/08, 607/08, 606/08 y 612/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, correspondientes a las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a docentes dependientes de ese organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 630.678/08 - Resolución N° 611/08, por la suma total de **PESOS OCHO CIENTOS SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 806,65)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 23 de nuestra ciudad capital, Ana María **TEJERINA**.

- Expediente CPE-N° 630.677/08 - Resolución N° 610/08, por la suma total de **PESOS OCHO CIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 827,19)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 46 de nuestra ciudad capital, Cristin **MEDINA**.

- Expediente CPE-N° 630.676/08 - Resolución N° 609/08, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 499,07)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 10 de nuestra ciudad capital, Javier **ALBORNOZ**.

- Expediente CPE-N° 630.675/07 - Resolución N° 608/08, por la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.750,14)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en el Colegio Polimodal N° 18 de nuestra ciudad capital, Jorge **GUDIÑO**.

- Expediente CPE-N° 630.673/08 - Resolución N° 607/08, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 292,09)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 46 de nuestra ciudad capital, Elisa **SEPULVEDA**.

- Expediente CPE-N° 630.641/08 - Resolución N° 606/08, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108,73)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 19, Cecilia del Carmen **NIEVA**.

- Expediente CPE-N° 630.680/07 - Resolución N° 612/08, por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 172,60)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 39, Natalia **CALLEJO**.

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.456,47)**.

DECRETO N° 879RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.332/07, 630.330/07 y 630.331/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 639/08, 323/08 y 348/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueban las facturaciones presentadas al cobro por la firma: "PRENSA LIBRE S.R.L." en concepto de publicaciones emitidas en los meses de Octubre y Noviembre de 2007.

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.263,04)**.

DECRETO N° 880RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expedientes CPE-Nros. 630.681/08, 630.682/08,

630.683/08, 630.684/08, 630.685/08 y 630.686/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 547/08, 548/08, 549/08, 550/08, 551/08 y 552/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban y abonan varias facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a los docentes dependientes de ese organismo quienes sufrieron accidentes de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-Nº 630.681/08 - Resolución Nº 547/08, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 261,49)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica Nº 15 de nuestra ciudad capital, Patricia **FUENTES**.-

- Expediente CPE-Nº 630.682/08 - Resolución Nº 548/08, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 188,10)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 24 de nuestra ciudad capital, Lydia **DURAN GUTIERREZ**.-

- Expediente CPE-Nº 630.683/08 - Resolución Nº 549/08, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 292,86)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica Nº 81 de nuestra ciudad capital, Rosa **DIAZ**.-

- Expediente CPE-Nº 630.684/08 - Resolución Nº 550/08, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 4.595,02)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en el Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional, de nuestra ciudad capital, Jorge Luis **ROGEL**.-

- Expediente CPE-Nº 630.685/08 - Resolución Nº 551/08, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 187,09)**, en concepto de atención médica brindada al docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica Nº 44 de nuestra ciudad capital, José Segundo **MARTINEZ**.-

- Expediente CPE-Nº 630.686/08 - Resolución Nº 552/08, por la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76,51)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Nº 41 de nuestra ciudad capital, Silvia Edith **MANSILLA**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.601,07)**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 088
PROYECTO Nº 241/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la creación del Museo Histórico Regional "Cueva de las Manos", en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2º.- RECONOCER Y FELICITAR la labor que realiza la Asociación Identidad en la reco-

pilación, promoción y protección del Patrimonio Histórico Cultural de la Comarca del Noroeste.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 088/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 089
PROYECTO Nº 173/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación analice la factibilidad de promover en todos los establecimientos educativos de la Provincia, que exista la venta de alimentos saludables, en los kioscos de los mismos.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 089/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 090
PROYECTO Nº 198/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado, que arbitre los medios necesarios para poner a la venta, la chatarra que se encuentra almacenada en su predio de Río Chico.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 090/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 091
PROYECTO Nº 204/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la totalidad de las empresas prestatarias del servicio de telefonía fija y

celular en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la urgente implementación de un sistema de detección de llamadas entrantes en modo "Privado", Anónimo", u otras formas similares, con el propósito de forzar la identificación fehaciente del origen de las mismas, en la totalidad de establecimientos públicos y privados de educación, salud, deporte, social y religioso, como así también a las reparticiones de Policía, Bomberos, Defensa Civil y la totalidad de los medios de comunicación.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 091/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2235

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV Nº 014.405/749/2008.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda de la señora María Isabel **TORRES** (DNI Nº 11.449.268) adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso P.B – Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" por la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 33 – Manzana 1138 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso P.B – Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0268/89 a favor de la señora María Isabel **TORRES** (DNI Nº 11.449.268), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 33 – Manzana 1138 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores María Isabel **TORRES** (DNI Nº 11.449.268) y Mario Alfredo **DI GIROLAMI** (DNI Nº 13.025.488), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de la adjudicataria, previa deducción del factor de uso, a la nueva vivienda objeto del cambio oportunamente realizado.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso P.B – Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Olga Noemí **BIDART** (DNI Nº 31.828.917), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa y Contrato de Comodato, según correspondiente entre las interesadas y este Instituto, respecto de

las unidades habitacionales enunciadas en los Puntos 4° y 6° de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores María Isabel TORRES y Mario Alfredo DI GIROLAMI, y a la señora Olga Noemí BIDART en los domicilios enunciados en los Puntos 4° y 6° de la presente.-

RESOLUCION N° 2236

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.494/60/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1863/08, donde dice: "...CARRERA, DOMINGO FAUSTINO (DNI N° 22.917.326) y MUÑOZ, ANGELA DEL CARMEN (DNI N° 28.497.431)...", deberá decir: "...CARRERA, DOMINGO FAUSTINO (DNI N° 22.917.326)...".

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la señora Lilia Andrea VERON (DNI N° 23.411.369) y el señor Alberto Carlos VIVAR (DNI N° 21.922.749), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la problemática habitacional de los señores Lilia Andrea VERON (DNI N° 23.411.369) con Alberto Carlos VIVAR (DNI N° 21.922.749), será resuelta cuando finalice la ejecución de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERALEN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" - III ETAPA, conforme lo indicado en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA - Etapa II - una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios - Manzana 175 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERALEN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" a favor de la señora Carla Andrea VERA MAYORGA (DNI N° 31.279.569) con 23 puntos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2237

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 005.874/104/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el 1° Punto de la Resolución IDUV N° 1877/2008 donde dice: "...Nazaria Margarita VIVIES (DNI N° 11.806.6328)...", deberá decir: "...Nazaria Margarita VIVIER (DNI N° 11.806.632)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 92 de la Obra 240 Viviendas en la Localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 2238

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.422/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0824/08, en su parte pertinente, donde dice: "...3°.- DAR TRASLADO de los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno, a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio...)", deberá decir: "...3°.- DAR TRASLADO del presente actuado al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio...)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Los Antiguos.-

RESOLUCION N° 2240

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 044.827/05/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 158 - Parcela 10 - Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" MANZANA 158 - PARCELA 10" a favor de la señora Mariel Vivian VILLAR (DNI N° 16.596.848) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2241

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 04.733/131/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio Vincular dictada con fecha 09 de Octubre de 2001, recaída en autos: "MALDONADO PEDRO Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° M-116/2000, que tramitaran por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, mediante el cual se decreta el Divorcio Vincular entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la interposición de la demanda, como así también se toma conocimiento de la homologación del acuerdo respecto a la liquidación de la sociedad conyugal dictada en los citados autos con posterioridad, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios".-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 139 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora AREL GUERRERO María Rosita (DNI N° 18.856.921), de nacionalidad argentina naturalizada el 28 de Diciembre de 1934, de estado civil Divorciada.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2242

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/676/2002.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0848 de fecha 01 de Julio de 2002 mediante la cual se desadjudicó la unidad habitacional la preadjudicación de una (01) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 2 1° Piso Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en

los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1998 mediante la cual se adjudicó en venta la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 2 1° Piso Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904) en el domicilio legal identificado Acceso 2 1° Piso Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Departamento Tierras y Catastro de esta localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2243

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 20.577/53/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 132 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FONAVI EN LAS HERAS", a favor del señor Néstor Fabián ZABALA (DNI N° 20.608.976) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Agosto de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ana del Carmen LIMA (DNI N° 17.296.656), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Mayo de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 107.505,15.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y la Coordinación IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 2557

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.133/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 12/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 12/2008 a la empresa EDECO S.A." por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.294.479,30.-) correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 12/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDECO S.A.	\$ 13.294.479,30.-
02	RODALSA S.A.	\$ 13.408.107,54.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 13.521.753,80.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0256

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.166/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL CIENTO NUEVE (\$ 12.109,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.109.200,00.-).

RESOLUCION N° 0257

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.167/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL CIENTO NUEVE (\$ 12.109,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.109.200,00.-).

RESOLUCION N° 0258

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.168/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 70 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 12.264,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 12.264.000,00.-).

RESOLUCION N° 0259

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.169/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 11.340,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 11.340.000,00.-).

RESOLUCION N° 0260

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.170/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 15 de Julio de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 15.921,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 15.921.600,00.-).

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 420

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente N° 485.804/08.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha las Resoluciones N° 064/06 y 065/06 y FIJAR las siguientes modalidades y valores referentes a las actividades de la caza, extensión de certificados, multas, etc., en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo detallado seguidamente:

a) **CAZA DEPORTIVA:** Desde el 01 de Abril al 31 de Agosto, inclusive, de cada año.

b) **CAZA DEPORTIVA AVUTARDA:** Desde el 01 de Marzo al 31 de Mayo, inclusive, de cada año. Para los grupos de extranjeros que vienen a cazar exclusivamente avutardas común (*Chloephaga picta*)

c) **CAZA COMERCIAL:** Desde el 01 de Mayo al 31 de Julio, inclusive, de cada año.

DEJASE ESTABLECIDO, a partir de la fecha, el siguiente número de piezas como máximo a capturar por cazador deportivo, según las especies que se detallan:

Nombre de la especie	Nombre científico	Cantidad por cazador	Observaciones
Liebre europea	<i>Lepus capensis</i>	Siete (7)	Quincena
Zorro colorado	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Uno (1)	Quincena
Zorro gris	<i>Pseudalopex griseus</i>	Uno (1)	Quincena
Visón	<i>Mustela vison</i>		SIN LIMITE
Conejo silvestre	<i>Oryctolagus cuniculus</i>		SIN LIMITE
Guanaco	<i>Lama guanicoe</i>	Uno (1)	Quincena
Puma	<i>Felis concolor</i>	Uno (1)	Quincena

SEDECLARAN ESPECIES PROTEGIDAS Y PROHIBIDAS SU CAZA, las siguientes:

Nombre Común

Felinos de piel manchada (gato montes, gato de pajonal, etc.)
 Huemul
 Nutria
 Mara o liebre patagónica
 Zorrino
 Búhos o lechuzas (Fam. *Tytonidae*, Fam. *Strigidae*)
 Cauquen colorado
 Cauquen real
 Cisne de cuello negro
 Coscoroba
 Patos en general (Fam. *Anatidae*)
 Choique o ñandú petiso
 Flamenco
 Comoranes (Fam. *Phalacrocoracidae*)
 Martineta común
 Quiula patagónica
 Maca tobiano
 Pingüinos (Fam. *Spheniscidae*)
 Rapaces y carroñeras (Fam. *Cathartidae*, *Accipitridae*, *Falconidae*)
 Elefante marino, focas (Fam. *Phocidae*)
 Lobos marinos (Fam. *Otariidae*)
 Ballenas, orcas, delfines (Fam. Cetáceos)
 Passeriformes en general

Nombre científico

Hippocamelus bisulcus
Lotrafelina
Dolichotis patagonum
Conepatus humboldti

Chloephaga rubidiceps
Chloephaga poliocephala
Cynus melancoryphus
Coscoroba coscoroba

Pterocnemis pennata
Phoenicopterus chilensis

Eudromia elegans
Tinamotis ingoufi
Godiceps gallardoi

DETERMINAR, a partir del día de la fecha, los siguientes requisitos para la extensión y/o renovación de **Licencias de caza deportiva, caza comercial y Caza deportiva de caza de Avutarda común**, a saber:

- CAZA DEPORTIVA:

- Ser mayor de edad.
- Dos fotos tipo carnet
- Pago del arancel correspondiente
- Fotocopias del documento de identidad.
- Fotocopia de la cédula de legítimo usuario y cédulas de las armas, ambos actualizados.

• Permiso del propietario del campo o encargado certificado por el juez de paz y/o Delegado del CAP.

- CAZA COMERCIAL:

- Ser mayor de edad.
- Dos fotos tipo carnet
- Pago del arancel correspondiente
- Fotocopias del documento de identidad (autenticada)
- Fotocopia de la cédula de legítimo usuario y cédula de las armas, ambos actualizados (autenticada).
- Permisos del propietario del campo o encargado certificados por el Juez de Paz y/o Delegado del CAP.

En dichos permisos deberá constar lo siguiente:

o Nombre y apellido del titular

- o Documento de identidad
- o Tipo de vehículo y patente.

• Presentar certificado de antecedentes policiales del año en curso o constancia que esta en trámite (del año en curso).

• DEL VEHÍCULO DE CAZA:

o El vehículo utilizado (camioneta) para la caza deberá registrarse en la Dirección de Fauna Silvestre y/o Delegación del interior, junto con el cazador titular, para lo cual éste tendrá que contar con los siguientes datos: marca, modelo, dominio y cumplir con los requisitos generales de circulación.

o El cazador deberá adherir a los laterales del vehículo una oblea de 30 x 25 cm. con la siguiente inscripción **"CAZADOR COMERCIAL LIEBRE EUROPEA - Número "....." - TEMPORADA "....."**, para su correcta visualización y estará confeccionada con material fluorescente, **siendo provista por los Frigoríficos** que desarrollen la actividad de procesamiento de la especie en cuestión, el mismo no podrá borrarse mientras dure la actividad del cazador. Dicha oblea será colocada por personal de la Dirección de Fauna Silvestre, Delegados del interior y/o personal

técnico que se designe. Si no cumpliere con los requisitos mencionados o le faltare el mismo, constituirá infracción. Cabe acotar que dicho material deberá estar depositado en la Dirección de Fauna Silvestre, **un mes antes de comenzar dicha actividad.**

o La Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial, distribuirá, a las Delegaciones del interior las obleas correspondientes bajo nota en la cual constará la numeración entregada, a los efectos de tener un control al respecto.

o Fotocopia de la tarjeta verde del vehículo a utilizar, el cual será constatado por el personal de la Dirección de Fauna y/o Delegaciones del interior. (Autenticada).

o Gancheras adecuadas para tal fin

o Lona tapa carga para cubrir las gancheras o similar.

• Los **ACOMPAÑANTES** no podrán hacer uso de armas de fuego, sólo la recolección de las especies cazadas.

- CAZA DEPORTIVA DE LA AVUTARDA COMÚN

- Ser mayor de edad.
- Dos fotos tipo carnet
- Pago del arancel correspondiente
- Fotocopia del documento de identidad y/o pasaporte
- Fotocopia del permiso de la cédula de legítimo usuario y cédulas de las armas de ingreso al país actualizado.

• Para su ingreso a la provincia para realizar este tipo de actividad deberá hacerlo a través de las empresas autorizadas a tal fin.

• Permiso del propietario o encargado certificado

por Juez de Paz y/o Delegado del CAP y/o Dirección de Fauna Silvestre.

• **LOS PROPIETARIOS**, deberán presentar en tiempo y forma ante la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial y/o Delegaciones del interior, nómina de cazadores, empresa responsable, días a permanecer en los campos. Asimismo se deberá hacer cargo de los viáticos y gastos de movilidad del **Guardafauna**, asignado para el control de caza, quien elevará informe correspondiente sobre el total de piezas cazadas, ante la muerte de alguna especie no autorizada, constituirá infracción.

• **SE ESTABLECE**, que aquellos propietarios que deseen realizar dicha actividad, deberán realizar un monitoreo previo, a los efectos de determinar el cupo de caza. Haciéndose cargo de los viáticos, estadia y movilidad del personal técnico afectado. Una vez finalizado dicho monitoreo se elevará un informe a las partes para su conocimiento.

DEJASE ESTABLECIDO, que como **ANEXO I** se establece el sistema de multas aplicables a los infractores de las normas vigentes, como **ANEXO II** los aranceles a abonar por caza comercial, caza deportiva y caza de avutarda y como **ANEXO III** los arancelamientos por especie y por unidad para el otorgamiento de Certificados que amparen los productos y/o subproductos provenientes de la Fauna Silvestre, en caso de no contar con el mismo será motivo de infracción.

Una vez constatadas las infracciones referidas en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación procederá a emitir la Disposición correspondiente tipificando la infracción e individualizando al infractor. Asimismo la Dirección de Fauna Silvestre dispondrá el destino de los elementos de caza secuestrados. En el mismo instrumento se determinará la multa a aplicar y el plazo que se dispone para su pago bajo apercibimiento de iniciar el juicio de apremio correspondiente.

Toda persona o sociedad que deseen realizar la industrialización de la liebre europea, como así también su acopio, deberá ajustarse a los términos de la Ley Provincial 2485, debiendo:

a.- Solicitar la autorización correspondiente ante la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial, presentando para ello el domicilio legal, los datos de identidad y fotocopia del contrato social.

b.- Deberán solicitar ante la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, la correspondiente habilitación de los lugares de acopio, como así también la respectiva habilitación de los mismos.

c.- Pago de la concesión de caza de liebre según corresponda.

d.- Habilitación de los cazadores por parte de la Dirección de Fauna Silvestre y/o Delegaciones del Interior.

e.- Identificación de los móviles a utilizar en la caza comercial de acuerdo a las normas vigentes.

f.- Los acopios deberán presentar a los responsables del Consejo Agrario Provincial (Guardafaunas y/o Delegados) nómina de los cazadores que operen en esa firma con sus respectivos permisos.

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Sistema de multas aplicables a los infractores

Infracción	Monto en pesos a abonar
a.- Por cazar sin licencia de caza	300.00
b.- Por cazar en época de veda	400.00
c.- Por cazar en zona vedada	800.00
d.- Por cazar sin autorización del dueño de campo	800.00
e.- Por acosar o capturar con perros adiestrados animales de la fauna silvestre	600.00
f.- Por retener o capturar especies vivas de la Fauna Silvestre, cualquiera sea su objetivo (domesticación, cría, etc) sin previa autorización de la Dirección de Fauna Silvestre, por especie.	800.00
g.- Por cazar con venenos o cebos no autorizados	1.000.00

h.- Por cazar número mayor de piezas permitidas	500.00
h.1.- A este importe se le adicionará por cada pieza que supere el límite autorizado	400.00
i.- Por cazar especies prohibidas y/o protegidas	3.000.00
i.1.- A este importe se le adicionará por cada especie capturada	1.000.00
i.2.- Con excepción de aquellas especies Monumentos Naturales Provinciales como: huemul – Ballena franca – Tonina overa – Maca tobiano – Cóndor andino, cuya multa será de	100.000.00
j.- Por cazar desde la ruta o banquina	800.00
k.- Por transportar, acopiar y comercializar productos y/o subproductos de la Fauna Silvestre que estén vedados	1.800.00
k.1.- A este importe se le adicionará por unidad o Kg de pelo y/o pluma con decomiso de la mercadería sin retorno	500.00
l.- Por transportar, acopiar, comercializar, industrializar productos y/o subproductos de la Fauna Silvestre, que no estén amparados por algunos de los siguientes documentos: Certificado de Origen y Legítima Tenencia, Guía de Tránsito y/o Licencia de Caza	1.000.00
l.1.- A este importe se le adicionará por unidad, con decomiso de la mercadería sin retorno	500.00
m.- Por comercializar productos y/o subproductos provenientes de la Fauna Silvestre, sin poseer patente de acopiador de frutos del país, con decomiso de la mercadería sin retorno	2.000.00
n.- Aquellos cazadores (caza comercial) que ingresen a las localidades sin cobertor para las piezas capturadas	600.00
ñ.- Aquellos vehículos Pick – up que no tengan la identificación correspondiente según lo establezca la reglamentación de arancelamiento para la caza comercial	600.00
o.- Por cazar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y otros lugares expresamente prohibidos	2.000.00
o.1.- A este importe se le adicionará por cada pieza capturada	1.000.00
p.- Por no contar con la documentación del arma – actualizada.	600.00
q.- Por no declarar origen y/o procedencia de cueros, Kilogramo pluma, carne y/o fibra	2.000.00
r.- A aquellos operadores turísticos, que ofrezcan y/o divulguen caza de cualquier tipo de especies y no se ajusten a las normativas vigentes.	3.000.00
s.- Por cada pieza secuestrada en infracción e incinerada, se deberá abonar	200.00

Todo cazador que cometa alguna de estas infracciones la Dirección de Fauna Silvestre le Retendrá el carnet y lo inhabilitará de 1 a más años a realizar esta actividad según corresponda la gravedad de la infracción y/o REINCIDENCIA

ANEXO II

Arancelamiento a abonar según corresponda

Licencia de caza deportiva

Residente de la Provincia	Extensión	200.00
Residente de la Provincia	Renovación	100.00
No residentes		250.00
Extranjeros		300.00

Licencia de caza comercial (Liebre europea - *Lepus europaeus*)

Residente de la Provincia	Extensión	300.00
Residente de la Provincia	Renovación	250.00
No residentes		400.00
Extranjeros		500.00

Licencia de caza deportiva de Avutarda común (*Chloephaga picta*)

Residentes de la Provincia	Extensión	700.00
Residentes de la Provincia	Renovación	500.00
Extranjeros	Extensión	1.000.00
Extranjeros	Renovación	800.00

ANEXO III

Arancelamientos por especies y por unidad para el otorgamiento de Certificados que amparen los productos y/o subproductos provenientes de la Fauna Silvestre

Especie	Importe en pesos
Cuero de visón y/o zorro gris	1.00
Cuero de zorro colorado	1.50
Cuero de conejo silvestre	0,05
Cuero de liebre europea	0,05
Cuero de chinchilla de criadero	0,15
Cuero de choique de criadero	10,00
Cuero de guanaco de criadero	10,00
Kg de pluma de choique de criadero	15,00
Kg. Carne de choique de criadero	1,50
Kg. Liebre europea	1,50
Kg. De fibra de guanaco de criadero	10,00
Kg. De fibra de guanaco esquila es silvestria	6,00
Reptiles en general por unidad	20,00
Aves en general	30,00
Muestras de sangre de cualquier especie	25,00
Arácnidos e insectos en general	30,00
Mamíferos marinos y cetáceos (esqueletos) en general por piezas	50,00

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 056
PROYECTO N° 197/08
SANCIONADO 26/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial a la “Exposición Productiva de Santa Cruz”, en el marco de festejo del 50º Aniversario de Casa Santa Cruz, que se presentará el 3 de Noviembre en el Centro Cultural Francisco “Paco” Urondo, Facultad de Filosofía y Letras, U.B.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALADESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 26 de Junio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 057
PROYECTO N° 206/08
SANCIONADO 26/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial y Social la realización de las “XIII Jornadas Nacionales sobre Alcoholismo” y el “XIX Encuentro Nacional del Sistema G.I.A.” a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2008 en la ciudad de San Luis, bajo la consigna “Alcoholismo: un problema prevalente en nuestro pueblo. El desafío para atender desde la salud pública Argentina”, organizado por la Secretaría de Estado General del Gobierno de la provincia de San Luis y la Mesa Nacional de Conducción de la Redde Grupos Institucionales de Alcoholismo (G.I.A.).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALADESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 26 de Junio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 209/08
SANCIONADO 26/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Programa de capacitación educativa – laboral, para el grupo de jóvenes “Alas de Libertad”, privados de su libertad de la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 26 de Junio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 263/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Curso de "Nociones Básicas de Bomberos para Fuerzas de Seguridad" y las "Primeras Jornadas de Verificación Vehicular – Los Antiguos", organizado por la Unidad de Bomberos Décima Tercera de Los Antiguos, a desarrollarse entre los días 30 de Junio y 4 de Julio del corriente año, en esa misma localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 26 de Junio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 060
PROYECTO N° 269/08
SANCIONADO 26/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "Curso Nivel A de Hockey", a realizarse los días 4 y 5 de Julio del corriente año en la ciudad de Pico Truncado, en el marco del Programa Nacional de Capacitación, emanado por la Confederación Argentina de Hockey y organizado por la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 26 de Junio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES

S.R.T.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N°902 – S.R.T. – 2008, y El Conve-

nio suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se instrumentan mecanismos regulares de intercambio de información y un sistema de recaudación del impuesto provincial de sellos que grava las transferencias y prendas de automotores.-

Que la percepción del impuesto estará a cargo de los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que funcionen en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.-

Que obra Dictamen a fs. 11 de Asesoría Letrada.-
PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE

RECURSOS TRIBUTARIOS

DE LA PROVINCIA DE

SANTA CRUZ

DISPONE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Agente de Retención del Impuesto de Sellos al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor El Calafate (20010) y con Competencia Exclusiva en Motovehículos El Calafate Letra "A" (44009), que funciona en la localidad de El Calafate, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina, el que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2°: La obligación de retener el Impuesto de Sellos, comprende todas las obligaciones que se realicen sobre contratos de transferencia y prendas de automotor, conforme las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3°: El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total retenido que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, lo dispuesto por las normas que rigen el impuesto de sellos.-

ARTICULO 4°: El plazo para ingresar el importe percibido se extenderá hasta el primer día hábil de la semana siguiente al de la recaudación del mes calendario que corresponda la retención.-

ARTICULO 5°: La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1° corresponderá al total de las operaciones efectuadas en el mes calendario por el agente de retención, debiendo ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conjuntamente con la boleta de depósito respectiva, dentro de los quince (15) días corridos siguientes al mes que corresponda la retención.-

ARTICULO 6°: En los instrumentos respectivos el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado, conforme lo establecido en el Artículo 7° Anexo II del Convenio citado precedentemente.-

ARTICULO 7°: El Agente de Retención deberá llevar Registro Especial de Hojas Móviles, que serán foliadas y rubricadas por esta Subsecretaría en el cual se consignarán las operaciones en orden cronológico, día por día, detallando lo prescripto por el Artículo 6° Anexo II del Convenio mencionado.

ARTICULO 8°: El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en la normativa vigente.-

ARTICULO 9°: La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día 23 de Junio de 2008.-

ARTICULO 10°: La Subsecretaría deberá notifi-

car de la presente Disposición al Agente de Retención y proveer los formularios correspondientes.-

ARTICULO 11°: REGISTRESE, DESEALBOLEIN OFICIAL PARA SU PUBLICACION, COMUNIQUESE la presente a quien corresponda y cumplido, **ARCHÍVESE-**

C.P. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N°837-SR.T.-2008, y El Convenio suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se instrumentan mecanismos regulares de intercambio de información y un sistema de recaudación del impuesto provincial de sellos que grava las transferencias y prendas de automotores.-

Que la percepción del impuesto estará a cargo de los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que funcionen en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.-

Que obra Dictamen a fs. 13 de Asesoría Letrada.-
PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA SUBSECRETARIA DE

RECURSOS TRIBUTARIOS

DE LA PROVINCIA DE

SANTA CRUZ

DISPONE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE Agente de Retención del Impuesto de Sellos al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Caleta Olivia N° 2-20009, que funciona en la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina, el que deberá ingresar el gravamen correspondiente mediante Declaración Jurada.-

ARTICULO 2°: La obligación de retener el Impuesto de Sellos, comprende todas las obligaciones que se realicen sobre contratos de transferencia y prendas de automotor, conforme las normas de la Ley respectiva.-

ARTICULO 3°: El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total retenido que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, lo dispuesto por las normas que rigen el impuesto de sellos.-

ARTICULO 4°: El plazo para ingresar el importe percibido se extenderá hasta el primer día hábil de la semana siguiente al de la recaudación del mes calendario que corresponda la retención.-

ARTICULO 5°: La Declaración Jurada mencionada en el Artículo 1° corresponderá al total de las operaciones efectuadas en el mes calendario por el agente de retención, debiendo ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, conjuntamente con la boleta de depósito respectiva, dentro de los quince (15) días corridos siguientes al mes que corresponda la retención.-

ARTICULO 6°: En los instrumentos respectivos el Agente de Retención deberá dejar constancia del pago efectuado, conforme lo establecido en el Artículo 7° Anexo II del Convenio citado precedentemente.-

ARTICULO 7°: El Agente de Retención deberá llevar Registro Especial de Hojas Móviles, que serán foliadas y rubricadas por esta Subsecretaría en el cual se consignarán las operaciones en orden cronológico, día por día, detallando lo prescripto por el Artículo 6° Anexo II del Convenio mencionado.-

ARTICULO 8°: El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en la normativa vigente.-

ARTICULO 9°: La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día 23 de Junio de 2008.-

ARTICULO 10°: La Subsecretaría deberá notificar de la presente Disposición al Agente de Retención y proveer los formularios correspondientes.

ARTICULO 11°: REGISTRESE, DESEALBOLEINO OFICIAL PARA SU PUBLICACION, COMUNIQUESE la presente a quien corresponda y cumplido, **ARCHIVASE.**

C. P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaría de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.367-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 539-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que Notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 15 a 17, de fechas 24, 29 y 30 de Abril del corriente año y no presentando descargo en los plazos establecido para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y sucierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo orde-

nado por Disposición N° 539-SPyAP-07, al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER al señor BANEGAS Alfredo Daniel, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor BANEGAS Alfredo Daniel, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor BANEGAS Alfredo Daniel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.371-MEyOP-07;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 542-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 15 a 18, de fechas 24, 29 y 30 de Abril de 2007 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se halla confeso al vencimiento de los mismos;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y sucierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decre-

to Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 198-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 542-SPyAP-07, al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER al señor FIORAMONTI Adalberto, de los cargos imputados al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor FIORAMONTI Adalberto, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor FIORAMONTI Adalberto, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.516-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 579-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor LAMAS Gerardo

Daniel, DNI N° 25.564.506, oportunidad que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 23 de Septiembre de 2007, en el establecimiento ganadero Rincón de los Morros, curso de agua río "Penitente";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, a Fs. 15 a 17, de fechas 24, 29 y 30 de Abril de 2008, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se lo tienen por confeso al vencimiento de los mismos;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Penitente" con fecha de apertura el día 01-11-06 cerrando la misma el 31-03-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 196-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor LAMAS Gerardo Daniel, DNI N° 25.564.506, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 579-SPyAP-07, al señor LAMAS Gerardo Daniel, DNI N° 25.564.506, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83, con fecha 23 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor LAMAS Gerardo Daniel, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor LAMAS Gerardo Daniel, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENEMENTE** al señor LAMAS Gerardo Daniel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de

Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0040-SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 301** correspondiente a la obra "Montaje de Acueducto para Planta de Tratamiento de Agua de la Central Termoelectrónica Los Perales" ubicada en Yacimiento Los Perales Central, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0193-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 303** correspondiente a la obra "Batería CW-4" ubicada en Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2.658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0059-SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 305** correspondiente a la obra "Reemplazo del Oleoducto de la Batería CS-191 hasta la Planta Deshidratadora y de Tratamiento CS" ubicada en

cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0063-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PEIROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 323** correspondiente a la obra "Pozo Campo Indio Este 1002" ubicada en Área Campo Indio, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0079-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 334** correspondiente a la obra "Instalación de Fibra Óptica-Yacimiento El Huemul" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0078-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 335** correspondiente a la obra "Instalación de Fibra Óptica-Yacimiento Las Heras" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año

2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0116-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 338 correspondiente a la obra "Recuperación de Oleoducto soterrado Ø6" entre Batería LP-26 hasta la Planta de Rebombeo AP-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0011-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 339 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Avanzada Yacimiento Cañadón León- Área de Producción Cañadón Seco (CLa-2029/ CLa-2031/ CLa-2032/ CLa-2035/ CLa-2036/ CLa-2040/ CLa-2041/ CLa-2042" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0172-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 340 correspondiente a la obra "Construcción de la colectora Auxiliar N°4 de Batería EG-4" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambient-*

tal a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0126-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 344 correspondiente a la obra "Perforación de Pozo de Exploratorio Profunda María Inés 1060" ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante. -

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0104-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 345 correspondiente a la obra "Ampliación de la Batería 131 del Yacimiento Cañadón Seco" ubicada al sur de Caleta Olivia y al este de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante. -

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0132-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 348 correspondiente a la obra "Construcción y puesta en marcha de las líneas de agua ME LCH NyS, Yacimiento Meseta Espinosa y Meseta Espinosa" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0162-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 351 correspondiente a la obra "Construcción de Gasoductos de diámetro 8 en Reemplazo de Tramos de Cañerías Existentes en el Sistema de Captación de Gas de CS-CL" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante. -

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0109-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 352 correspondiente a la obra "Construcción de Acueducto de Interconexión entre la Batería 143 y la Planta de Tratamiento del Área Cañadón Minerales" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante. -

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 0131-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 358 correspondiente a la obra "Proyecto SPC-BLOCK 1005" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, Piedra Clavada, Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Mayo del año 2010. -

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante. -

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 408.350/MEyOP/08.-

INSCRÍBASE a la empresa **ASIGNAS.A.**, CUIT N°30-67867622-1, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 122-SMA/07.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Mayo de 2010, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.323/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la Dra. **NORMA BEATRIZ CECH**, DNI N° 20.621.177, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Mayo de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUES E copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 404.348/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGYLLC**, CUIT N° 30-69554247-6, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 175* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI-**

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Mayo del año 2009.-

ENTREGUES E copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (05) días que con fecha 04 de Junio de 2008 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ESUVIAL S.R.L. (anteriormente EMPRESA CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. S.R.L.), CUIT N° 30-50618965-5. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado SORBERA, ADRIANA ELIZABETH, sito en calle Mariano Moreno N° 1520 de esta ciudad, hasta el día 31 de Julio de 2008. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Septiembre y 27 de Octubre de 2008, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2009 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Cfme. Arts. 27 y 28 de la LQ). CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez Subrogante, Dr. Pablo Palacios, Secretario.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, **Secretaría Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**CIMORRA, José s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Judicial N° C-5610/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. José CIMORRA ARAMBURU D.N.I. N° 93.427.559**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial** y **Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.

RIO TURBIO, 11 de Junio de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO N° 065/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** AURIEMMA MARTIN RICARDO. **UBICACIÓN:** LOTES N° 11-2, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEA-

DO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CHUNE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.639.200,00 Y=2.531.250,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X.:** 4.639.600,00 **Y:** 2.530.478,00 **B.X.:** 4.639.600,00 **Y:** 2.531.500,00 **C.X.:** 4.639.100,00 **Y:** 2.531.500,00 **D.X.:** 4.639.100,00 **Y:** 2.531.400,00 **EX:** 4.638.639,74 **Y:** 2.531.400,00 **FX:** 4.638.727,00 **Y:** 2.530.401,00.- Encierra una superficie de 93 Has. 21 a. 05 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "MONSERRAT" y "EL DORADO". Expediente N° 400.975/AM/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Bienvenida Mata (LC N° 17.205.540) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "**BIENVENIDA MATAS/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° M-12.466/08.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 27 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 062/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 9, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "ALBERTO I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.692.958,00 Y=2.664.764,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X.:** 4.696.000,00 **Y:** 2.661.000,00 **B.X.:** 4.696.000,00 **Y:** 2.666.000,00 **C.X.:** 4.691.000,00 **Y:** 2.666.000,00 **D.X.:** 4.691.000,00 **Y:** 2.661.000,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA". Expediente N° 413.204/MSA/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 064/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** TELMO LUIS NIEVAS **UBICACIÓN:** LOTE N° 11, FRACCION: "C", LOTE N° 15, FRACCION: "D", SECCION: "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA ESCONDIDA 1".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.731.206,53 **Y=** 2.595.678,74 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.732.586,06 **Y:** 2.595.347,68 **B.X:** 4.732.586,06 **Y:** 2.598.034,89 **C.X:** 4.730.472,70 **Y:** 2.598.034,89 **D.X:** 4.730.472,70 **Y:** 2.595.347,68.- Encierra una superficie de 567 Has. 90 a. 24 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ESCONDIDA". Expediente N° 402.094/TLN/06.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores de Ruperta, Vargas Galindo a fin que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "VARGAS GALINDO, RUPERTA S/ SUCESION AB INTES TATO" Exp. N° 13.316/08.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña JUANA DOMINGA CHARTT DRAGUICHEVICH D.N.I. 5.438.998, por el plazo de 30 días bajo apercibimiento del Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos "CHARTT DRAGUICHEVICH JUANA DOMINGA S/UCESION AB INTES TATO", Expte. N° CH-13.148/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario PRENSA LIBRE.-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GLORIA ELIZABETH PINTO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "PINTO GLORIA ELIZABETH S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. P- 22052/08.- Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y TIEMPO SUR.- RIO GALLEGOS, 1° de Julio de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. 1 a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ROMAN MERINO EDMUNDO MARIO S/SUCESION". Expte. No. 21.029/07, se ha dispuesto decretar la apertura del presente juicio sucesorio, declarándose la competencia de ese Juzgado para tramitar el mismo y se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 72/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "BRELLIS, KARINA OLIVIA C/ARAJO RIVERA, FRANCISCO DANIEL S/TENENCIA", (Expte. B- 7044/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. FRANCISCO DANIEL RIVERA ARAUJO, DNI. 22. 519. 188... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- PICO TRUNCADO, JUNIO 24 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 063/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándo-

se por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TO MASSO ANTONIO UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.570.658,56 **Y:** 2.582.501,90 **B.X:** 4.570.658,56 **Y:** 2.592.501,90 **C.X:** 4.560.658,56 **Y:** 2.592.501,90 **D.X:** 4.560.658,56 **Y:** 2.582.501,90.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 60bis- 44 y 45, FRACCION "C", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS MACHOS" y "POCA AGUA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.070/TA/05, denominación: "LOS MACHOS".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a Cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi Cargo en autos "CASSAL RUBEN ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1235/08 cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CASSAL RUBEN ALBERTO DNI 12.385.414 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C YC.). Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE. 09 días del mes de Junio de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a la Sra. SAMANTA TAMARA MANSILLA, D.N.I. N° 26.653.548 a comparecer y a tomar intervención en los autos caratulados: "AZZIANGELADEL CARMEN S/GUARDA", Expte. N° A-26218/08.- Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente.-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Julio de 2008.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar Antonio VILLA, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil y Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES S/SU-

CESION AB-INTESTAIO”, Expte. Nro. 19573/08, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante Edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico “EL ORDEN”, de esta localidad y en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Julio de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Carlos Lopetegui Benítez, en autos “**LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS s/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 21381/08 letra L. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor **PABLO GUILLERMO FIGUEROA**, en los autos caratulados: “**FIGUEROA PABLO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 22.132/08).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 05 de Agosto de 2008, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19550, correspondientes al 27º ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2008.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico

suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

CARLOS TOURNOUR

Otorrinolaringólogo

M.P. 122

P-3

NOTIFICACIONES

**NOTIFICACIONA:
MORIONDO FABIOLA VANESA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 628.236-CPE-07 caratulado: “**MORIONDO FABIOLA VANESA: S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS**” – E.D.J.A. E.GB. N° 8 de esta ciudad – notifica por este medio a la Sra. Fabiola Vanesa MORIONDO de la Resolución N° 0825 de fecha 17 de Abril de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO (DNI N° 27.829.603), dependiente de la E.D.J.A. E.GB. N° 8 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º.- APLICAR** a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de CINCO (5) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1º - Apartado I, Inciso 2 – Punto e), del Decreto N° 2109/84, Reducción de Puntaje. **Artículo 3º.- NOTIFICAR** a la interesada por la Supervisión respec-

tiva. **Artículo 4º.- REMITIR** copia de la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos. **Artículo 5º.- TOME RAZON** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVASE.- Firmado Prof. MARISA del C. OLIVA – Vice- Presidente – SONIA D. PLEICH – Secretaria General.-

Dra. PAULA HERNANDEZ

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

C.P.E.

La instrucción de sumarios zona centro y sur notifica por este medio a la docente Nilda Mariela MOLINA del Capítulo de Cargos Art. 85º Acuerdo N° 219/96 a las que arribó; **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Julio César GONZALES (D.N.I. N° 8.365.721), quien se desempeñaba como docente en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIO** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 917/81, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 856761 y su reglamentación, **A) Obligación del Agente**, Incisos 1º y 2º **Puntualidad y Asistencia** b) Aviso, c) Justificación, puntos 13º y 14º, Acuerdo N° 070/04, que ratifica la Resolución N° 806 de fecha 01/04/07, en lo particular y violación de Art. 5º Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMI-**

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/08**

MOTIVO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO AL DISTRITO VIAL LAS HERAS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 341.640,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.-

FECHA DE APERTURA: 28-07-08 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/08**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 467.088,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 460,00.-

FECHA DE APERTURA: 31-07-08 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

TE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
 Instructora Sumariante
 Consejo Pcial. de Educación

P-2

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L - EH-3089-300-NW y EH-719-300-NE", Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.




P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos TPa-3045-300-W y TPa-3045-300-SE", Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 80 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO DESEADO	
Presupuesto Vivienda:	\$ 14.112.000.-
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.809.600.-
Presupuesto OFICIAL:	\$ 15.921.600.-
Fecha de Apertura:	18/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 15.921.-
Venta de Pliegos:	A partir del 15/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 40 VIVIENDAS en PICO TRUNCADO	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 6.888.000.-
Fecha de Apertura:	18/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 6.888.-
Venta de Pliegos:	A partir del 15/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 45 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en LAS HERAS	
Presupuesto Vivienda:	\$ 8.316.000.-
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.017.900.-
Presupuesto OFICIAL:	\$ 9.333.900.-
Fecha de Apertura:	18/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 9.333.-
Venta de Pliegos:	A partir del 15/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 56 VIVIENDAS en EL CALAFATE	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 9.844.800.-
Fecha de Apertura:	20/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 9.840.-
Venta de Pliegos:	A partir del 18/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-4	 

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Pozo LH-2042- LHa-2043, LH-N15-NW4 y LH-N15-NW6" ubicada en "Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Pozo EH-3033-300-E, EH-3033-300-W, EH-3056-300-NE, EH-AH-4223-300-E y EH-AH-5319-300-NW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos LH-2044, LH-2045, LHx-2046 y LHx-2047" ubicada en la "localidad más cercana de Las Heras Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Sistema de Inyección CM-127" ubicada en "Área Cañadon Minerales, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	<p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>
	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
LICITACION PUBLICA Nº 28/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 56 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PERITO MORENO	
<p>Presupuesto Vivienda: \$ 10.348.800.- Presupuesto Obras Complementarias: \$ 1.266.720.- Presupuesto OFICIAL: \$ 11.615.520.-</p>	<p>Plazo: 15 Meses.-</p>
<p>Fecha de Apertura: 12/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.615.- Venta de Pliegos: A partir del 14/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651</p>	
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	<p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>
	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
LICITACION PUBLICA Nº 32/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 40 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en LOS ANTIGUOS	
<p>Presupuesto Vivienda: \$ 7.392.000.- Presupuesto Obras Complementarias: \$ 904.800.- Presupuesto OFICIAL: \$ 8.296.800.-</p>	<p>Plazo: 15 Meses.-</p>
<p>Fecha de Apertura: 12/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.296.- Venta de Pliegos: A partir del 14/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651</p>	
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	<p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>
	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
LICITACION PUBLICA Nº 33/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS en PUERTO SAN JULIAN	
<p>Presupuesto OFICIAL: \$ 11.155.200.-</p>	<p>Plazo: 12 Meses.-</p>
<p>Fecha de Apertura: 12/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 11.155.- Venta de Pliegos: A partir del 14/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651</p>	
P-4	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
	<p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>
	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
LICITACION PUBLICA Nº 34/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SANTA CRUZ	
<p>Presupuesto Vivienda: \$ 11.323.200.- Presupuesto Obras Complementarias: \$ 1.447.680.- Presupuesto OFICIAL: \$ 12.770.880.-</p>	<p>Plazo: 15 Meses.-</p>
<p>Fecha de Apertura: 22/08/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 12.770.- Venta de Pliegos: A partir del 14/07/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651</p>	
P-4	 

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de dos pozos de Desarrollo- Yacimiento Los Perales (LP-2495 y LP-2496)" Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de un pozo de Desarrollo- Yacimiento Los Perales (LP-2490)" Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de un pozo de Avanzada- Yacimiento Ea. La Cholita (Echa-66 b)", Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto Vinculación Batería LH-12 y Batería LH-10." ubicada en la "localidad de Las Heras Provincia de Santa Cruz"

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 40 VIVIENDAS en GOBERNADOR GREGORES		
Presupuesto OFICIAL:	\$ 6.955.200.-	Plazo: 12 Meses.-
Fecha de Apertura:	12/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 6.955.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 14/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-4		

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 74 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA		
Presupuesto Vivienda:	\$ 13.171.200.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.673.880.-	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 14.845.080.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura:	22/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 14.845.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 14/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-4		

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 44 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en 28 DE NOVIEMBRE		
Presupuesto Vivienda:	\$ 8.131.200.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 995.280.-	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 9.126.480.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura:	14/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 9.126.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 11/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-4		

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS		
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	
LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en RIO TURBIO		
Presupuesto Vivienda:	\$ 11.088.000.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.357.200.-	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 12.445.200.-	Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura:	14/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 12.445.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 11/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	
P-4		

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: Proyecto Integral de Montaje de dos baterías (TP-505 y TP-506 con oleoductos y gasoductos asociados) y sistema de electrificación" ubicada en "Área Meseta Espinosa Norte y Tres Picos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Sistema de Inyección CM-124", ubicada en "Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de dos pozos de Desarrollo- Yacimiento Los Perales (LP-2488 y LP-2492)", ubicada en la "localidad más cercana de LASHERAS aproximadamente a 70 Km. de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.


P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Operación Sísmica Cerro Guadal Norte 3D", ubicada en la "localidad más cercana de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA Sector 1 en CALETA OLIVIA	
Presupuesto Vivienda:	\$ 10.752.000.-
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.357.200.-
Presupuesto OFICIAL:	\$ 12.109.200.-
Fecha de Apertura:	12/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 12.109.-
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA Sector 2 en CALETA OLIVIA	
Presupuesto Vivienda:	\$ 10.752.000.-
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.357.200.-
Presupuesto OFICIAL:	\$ 12.109.200.-
Fecha de Apertura:	12/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 12.109.-
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 70 VIVIENDAS en CALETA OLIVIA	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 12.264.000.-
Fecha de Apertura:	06/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 12.264.-
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 65 VIVIENDAS en CALETA OLIVIA	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 11.340.000.-
Fecha de Apertura:	06/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego:	\$ 11.340.-
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-3	 

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 57 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA

Presupuesto Vivienda:	\$ 10.533.600.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.289.340.-	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 11.822.940.-	Plazo: 12 Meses.-

Fecha de Apertura: 12/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 11.822.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-3  

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
---	---

LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 44 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PERITO MORENO

Presupuesto Vivienda:	\$ 8.131.200.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 995.280.-	
Presupuesto OFICIAL:	\$ 9.126.480.-	Plazo: 12 Meses.-

Fecha de Apertura: 06/08/08 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 9.126.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/07/08
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651

P-3  

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4197
LEYES	
3021 - 3022 - 3023 - 3024.-.....	Págs. 1/4
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1749 - 1750 - 1751 - 1756 - 855.-.....	Págs. 2/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
851 - 852 - 853 - 854 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880.-.....	Págs. 5/8
RESOLUCIONES	
088 - 089 - 090 - 091/H.C.D./08 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2557 - 0256 - 0257 - 0258 - 0259 - 0260/IDUV/08 - 420/CAP/08.-.....	Págs. 8/12
DECLARACIONES	
056 - 057 - 058 - 059 - 060/H.C.D./08.-.....	Págs. 12/13
DISPOSICIONES	
025 - 026/S.R.T./08 - 204 - 205 - 206/S.P.yA.P./08 - 121 - 123 - 132 - 170 - 192 - 193 - 196 - 197 - 198 - 204 - 205 - 208 - 212 - 213 - 219 - 231 - 232 - 233/S.M.A./08.-.....	Págs. 13/17
EDICTOS	
ESUVIAL S.R.L. - CIMORRA - ETO. N° 65/MAN.DE DESC. - MATA - ETO. N° 062 - 064/MAN. DE DESC. - VARGAS GALINDO - CHARTT DRAGUICHEVICH - PINTO - ROMAN - BRELISC/ARAUJO RIVERA - ETO. N° 063/REG. CATEO - CASSAL - AZZI - GONZALEZ - LOPETEGUI BENITEZ - FIGUEROA.-.....	Págs. 17/19
CONVOCATORIA	
SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A.-.....	Pág. 19
NOTIFICACIONES	
C.P.E./MORIONDO FABIOLA VANESA - GONZALEZ JULIO CESAR.-.....	Págs. 19/20
AVISOS	
S.M.A./POZOSEH-3072, 3110, 3112 - 1112 L-EH 3089 - 300-NW y EH719 - 300 NE/POZOSTPa-3045 - 300 - W y TPa - 3045 - 300 - S.E./POZOS YAC. LAS HERAS/POZO AREA EL HUEMUL/POZOS LH-2044, 2045, 2046, 2047/OBRA SISTEMA DE INYECCION CM - 127/OBRA PERF. DE DOS POZOS/PERF. DE UN POZO DE DESARROLLO/YAC. Ea LA CHOLITA/OLEODUCTO VINCULACION BATERIA LH - 12 Y BATERIA LH-10/PROY.INTTEGRAL DE MONTAJE DE DOS BATERIAS/SISTEMA DE INYECCION CM - 124/PERF. DOS POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES/ OPERACIÓN SISMICA CERRO GUADAL NORTE 3 D/POZOS LH-2032-LH- 2033 y LH-2034/PERF. DE LOS POZOS CL-4104, CLa - 1484 - 2500 - ECLa 1488 - 3000 - SW, O-149 - 4000 - SE, O-149 - 4000 - SEE.-.....	Págs. 20/24
LICITACIONES	
25 - 26/A.G.V.P./08 - 22 - 25 - 26 - 27 - 28 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 18 - 19 - 20 - 21 - 23 - 24/IDUV/08 (NACIONALES).-.....	Págs. 19/24

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos LH-2032- LH-2033 y LH-2034" ubicada en el área "Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de los Pozos CL-4104, CLa-1484-2500-ECLa 1488-3000-SW, O-149-4000-SE, O-149-4000-SEE" Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinfoicialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-